

LA LEALTAD CANARIA

FUEGO GRANEADO

Un amigo nuestro, no político por fortuna, cuyo nombre no hace al caso seguramente, ha recibido de la Laguna, con encargo de darle publicidad por medio de la prensa de esta Capital, el escrito que más abajo insertamos, en que se defiende la actitud observada por algunos individuos del clero de esta Diócesis, en la cuestión de funciones religiosas por la paz de nuestra Nación.

Pocas palabras consagramos á tan desagradable asunto; y esas inspiradas en la consideración que todo el mundo, sea quien quiera, nos merece, y en el profundo respeto que especialmente profesamos á los ministros todos de la Religión: ni nuestro laconismo ni nuestro comedimiento han sido motivo á contener la pluma del irritado comunicante, que nos descarga media docena de disciplinazos, tratándonos con caridad bien escasa y nada cristiana.

Sin embargo de todo, nosotros, á fuer de imparciales, no negamos la hospitalidad que demanda en nuestras humildes columnas al artículo lagunense, y lo entregamos hoy á los cuatro vientos de la publicidad. Queremos demostrar que no nos han impulsado móviles mezquinos ni pasión anti-clerical, que fuera necedad patente suponer en nosotros, á decir las cuatro frases que dijimos sobre aquel asunto, eco de la opinión general de las personas formales y religiosas. Nos hicimos cargo de la censura que se fulminaba por la opinión sensata; no hemos de negar nuestro campo para la defensa.

El artículo consabido dice así:

No hay quien en Canarias no considere á *El Memorandum* como un periódico revolucionario sin cortapisas. Sus adeptos constituyen en esta cualidad su mayor gloria. Sus contrarios le tildan como defensor de ideas subversivas y opuestas al bien de la sociedad. Como á enemigo de la religión y de sus ministros, le anatematizan los verdaderos católicos que conservan vivos los sentimientos nobles de religión y de piedad. La gente sensata le mira con prevención; la honrada, con pena por, que ve á un sectario que subyuga todo, hasta lo más santo, al espíritu de partido. Apesar de todo, tiene la buena é innegable propiedad de ser enemigo declarado del Evangelio y de la Iglesia.

Desde que supo que un sacerdote católico se escusó de predicar en las fiestas por la paz, que debían verificarse en la Capital de Canarias, sin atender á más nada, se reviste la toga de supremo magistrado y cual otro Pilatos, dice al público: ecce homo.

Y no me ha estrañado su proceder por que le es natural; me ha estrañado, si, el observar que la prensa de Sta. Cruz de Tenerife se haya constituido en sucursal de *El Memorandum* dando al público sueltos contra sacerdotes, contra el clero y hasta denigrando el proceder de la autoridad superior eclesiástica de esta Diócesis. Hasta *La Lealtad Canaria*, el periódico de los empalagosos almibares, ha dejado su tono templado y toma con furor la palmeta de *Domine* para corregir los hierros del Ilre. Sr. Gobernador eclesiástico. *Sapientibus et insipientibus debitor sum!!* decía S. Pablo.

No me sabia explicar que lazo de parentesco estrechaba á *La Lealtad* con *El Memorandum* y ya creo adiviné. El clero, se ha dicho, negándose ó no permitiendo se predique en las fiestas por la paz, niega al César lo que le corresponde y en ello falta al precepto de Jesucristo.

Vamos despacio Pregunto: ¿quién es el César cuyos derechos ha usurpado el clero?

La Lealtad y otros dicen que S. M. el Rey.

El Memorandum que el Sr. Alcalde representante del pueblo, es el legítimo César.

Dejemos á *El Memorandum* por que ni aun al Sr. Alcalde le gustará que le apelliden *el César*.

Vamos con *La Lealtad*. ¿Qué se le ha usurpado á S. M. el Rey? Sin duda se ha olvidado que S. M. sabe que en los actos del culto católico puede menos que lo que se cree poder un alcalde de monterilla.

Aun en la católica España no se ha implantado la doctrina de Lutero y Calvino que á los reyes los hacen sumos sacerdotes: *La Lealtad* se dice católica, y yo la creo; pues bien, S. M. el Rey ha dirigido á los Prelados una Cédula de ruego y encargo, pidiendo tan solo que se cante un Te-Deum por la terminación de la guerra civil. Se ha opuesto el clero á ello? y si no se ha opuesto ¿qué le ha usurpado al César? y si nada ha usurpado ¿porqué se le vitupera?

Nadie niega que un Rey puede mandar se hagan fiestas civiles en celebración de cualquier bien general. ¿Nos querrá decir *La Lealtad* si las corporaciones del Estado han concurrido en la Capital de Canarias á dar con su presencia realce y esplendidez á todos los actos? En esto siempre surgen cuestiones, á que ya por tontas, ya por necias, conviene renunciar y que no se sepan en el resto de la provincia, para no caer en descrédito; pero se juzga como falta un acto de un sacerdote y aquí que no peca.

Vamos á otro asunto. Increíble parece que en Sta. Cruz de Tenerife, donde hay personas de sano criterio, de innegable instrucción y que no se dejan arrastrar por la palabra del que más grita; increíble parece haya podido formar atmósfera la especie de que la autoridad eclesiástica y el párroco de la Capital, por un mero capricho, impidieron se predicase en las mencionadas fiestas. Aquí se aduce la negativa de varios sacerdotes; el no darse permiso al capellan de un buque de guerra y el hecho mismo de que el Venerable Arcipreste no presentara hasta última hora la comunicación oficial en que se le recordaba que no son suficientes las licencias ordinarias para predicar este género de discursos se rados.

Los sacerdotes que se negaron habrán espuesto las causas a quienes les encargaron los discursos.

Por lo que hace á la negativa del Venerable Arcipreste á que se predicase en su Iglesia, parecia que al presentar el oficio se lo alababa, por cuanto se manifestó obediente á su superior gerárquico, aunque en ello obrase en oposicion á las doctrinas que diariamente predica *El Memorandum*.

Ni tampoco hay falta punible en no haber presentado la comunicacion desde el dia en que la recibiera. Se sabe en toda la provincia que del clero se hizo caso omiso para todo; aun en aquello que no podia efectuarse sin su cooperacion. Así fué que se señaló en un principio uno de los dias de Pascua para el oficio fúnebre, cosa prohibida por el rito de la Iglesia. No era ni decente, ni digno que el Párroco anduviera buscando á las autoridades que huian de él. Les enseñó la comunicacion cuando tuvo oportunidad.

Bien es verdad que la prensa habia dicho que el Capellán de la *Mendez Nuñez* predicaria la oracion fúnebre, mas esto no era oficial; ni era sensato darle crédito.

Es la razon, por que está expresamente prohibido hacer oraciones fúnebres sin especial licencia y sin entregar el escrito para la censura y aprobacion de la autoridad eclesiástica. Por tanto el Arcipreste de Santa Cruz de Tenerife hizo bien, cumplió con su ministerio al presentar obstáculos cuando se intentó predicar.

Bien se comprende tambien que el Excmo. Ayuntamiento no está en la obligacion de saber estas cosas; por qué, si lo estuviera, vendria bien decirle que cometió falta desde que dispuso se cantase un *Te-Deum*, sin aguardar á que la autoridad eclesiástica comunicase la Real Cédula de ruego y encargo.

Falta aun decir si el Sr. Gobernador eclesiástico hizo bien dirigiendo su comunicacion al Vble. Arcipreste. Indudablemente:

1.º Por que el Gobernador eclesiástico es un delegado del Ilmo. Sr. Obispo de Canaria, Admisor. Apostólico de Tenerife, y no tiene más facultades que las que este le delega. Parece que entre ellas no está la de conceder licencias de predicar aquel género de sermones.

2.º Porque ningun sacerdote se le ha presentado con licencias especiales y en este caso con la oracion escrita para su correccion y censura.

3.º Por que, se dice, ignora si el capellán de la *Mendez Nuñez* se halla en el uso de sus licencias, no pudien-

do por lo tanto desempeñar ningun acto solemne de su ministerio en esta Diócesis.

Y 4.º Por que es prudente impedir se repitan entre nos otros desagradables conflictos que han tenido lugar en otras partes.

Concluiré prescindiendo de *El Memorandum* entregado *in reprobum sensum*; pero diciendo á los que oyen misa, confiesan y hasta se llaman amigos de los clérigos, que las cuestiones de religion no se resuelven por los botones de la casaca, diciendo: sí, no, no, sí; pues hay que fijarse en un criterio mas elevado y persuadir que cuan lo un superior eclesiástico toma alguna resolucion trascendental, la ha meditado bien y pasado en la balanza de la prudencia y de la justicia.

Laguna de Tenerife 1.º de Mayo de 1876

Vamos á decir muy pocas palabras, que procuraremos vayan envueltas en la dosis menor de *empulgosas almíbaras*, satisfaciendo, en lo posible, la aficion campechana y francota del virulento articulista.

¿Qué hemos dicho nosotros? que lamentábamos con toda el alma el cúmulo de circunstancias, que hacian aparecer á nuestras autoridades eclesiásticas hostiles á ciertas nobles manifestaciones del sentimiento pátrio, y que lo lamentábamos por católicos, por amigos del Clero, que pierde con esa actitud muchísimo mas de lo que gana.

¿Qué pasa? que no hay tal hostilidad? Pues *sublata causa, tollitur effectus*, y perdonenos el enemigo de los almíbaras saquemos tambien, á imitacion suya, nuestro latín á colacion.

¿Qué pasa? que semejante hostilidad es un hecho? Pues erre que erre; ahí está íntegro nuestro suelto encajando perfectamente.

Hoy aparece lo segundo, y si algo faltara para demostrarlo, bastaria el catálogo de argucias y de sutilezas con que ha pretendido probar lo primero el adversario del dulce é inofensivo almíbar; en su articulo arriba transcrito.

Con todo nuestro corazon deseamos que esto se demuestre con argumentos más contundentes, más materiales, por decirlo así, con hechos, á los cuales no cabe resistir.

Lo deseamos vivamente, por que no queremos al clero español, que amamos y respetamos, divorciado del sentimiento general de la Nacion, formando en ella un cuerpo extraño, desligado de todo afecto sino que le queremos, dando á Dios o que es de Dios y al César lo que es del César—perdo e el anti-almíbarado comunicante—tomando parte en nuestras grandes alegrías, sintiendo al par que el resto del país sus desgracias y sus amarguras, participando de la vida nacional, en fin, como importantísima y principal y noble parte que de la Nacion es.

Y no entramos mas á fondo en el que lo es verdadero del asunto; contentándonos con protestar de nuestra lealtad y levantada intencion en todo lo que á esto se refiere.

No queremos terminar sin rechazar la aseveracion sentada con injusticia completa, de que hemos tomado la palmeta de *Dómine* para corregir los *hierros*—(y *hierros*, querria decir el incógnito remitente) del Sr. Gobernador eclesiástico. El tal pipel de *dómine* con palmeta, que es ridiculo en demasia, no ha sido nunca de nuestro gusto; máxime si hubiera de ser el palmeteo, valga la frase, sujeto tan entendido y discreto y tan nuestro amigo particular, como el Sr. Don Silverio Alonso, á quien Dios y todas sus circunstancias hicieron bajo todos conceptos maestro de los demás. A disponer nosotros de palmeta, ya lo hubiéramos empleado en dejar cédana la mano que escribió eso de los *hierros* del Sr. Gobernador.

Y no hay que decir nada de lo merecido que tiene el más soberano palmetazo el párrafo aquel, con sus pretensiones á chiste, sacerdotalesco y gerundiano, en que el incógnito *almíbarófono* se atrevió á mezclar el augusto nombre de S. M. el Rey, no ciertamente con sobra del respetuoso acatamiento que á tan celoso defensor de la Iglesia debiera inspirar el legítimo y Católico Rey de España.

En suma: el desconocido remi-

tente, á quien no le dá el nombre por literato, tal vez no encontrará de su superior agrado estas eufemísticas palabras con que exornamos su officioso escrito; pero cuente al leerlas, si es que las lee, que hemos puesto el mayor empeño en complacerle, dejando en el tintero los empalagosos almibares que tanto molestan al paladar de los *hierros* del Sr. Gobernador eclesiástico, y tratando las cosas con esa semi-rústica franqueza y *sans-facon* que en toda su gallarda perorata campian.

Y vaya el punto final; si para con el sacerdocio católico, para con los ministros de la Religión, guardamos todo el respeto que su altísima representación merece, á los comunicantes desconocidos é intemperantes y vilioso, que sin razón ni motivo nos maltratan, censurando hasta nuestra habitual cortesía y mesura de lenguaje, disfrazando mal un despecho que comprendemos perfectamente, el caso varia por completo, y sería manifiesta necesidad recibir sus garrotazos doblándonos la cintura á reverencias y con el sombrero en la mano. De todos modos, agradezca á que se presente el que estas líneas nos hace escribir, como abogado y defensor del Clero, aunque abogado un sí es no es ramplon y defensor un tanto inoportuno, agradezca á eso y nada mas que á eso, y vea hasta que punto somos amigos verdaderos de la respetable clase eclesiástica, el que pongamos punto final, dejándonos dentro del cuerpo mucho de lo que su comunicado nos inspira.

CRÓNICA

Ayer tarde tuvo lugar el entierro del difunto Sr. Marqués de la Florida, cuyos restos acompañó hasta el cementerio numerosísima concurrencia.

Das bandas de música formaban parte del cortejo, que componian personas de todas condiciones y partidos, y presistian el Sr. Alcalde D. Rafael del Campo, y en representación de la familia los Sres. Ruiz y Macha-

do, hermanos políticos del difunto. Muchas personas notables de la Orta y la Laguna figuraban en el acompañamiento.

A las nueve y media de pasado mañana Domingo tendrá lugar en la Parroquia Matriz, la función del Patrocinio del Patriarca Señor S. José, Patrono universal de la Iglesia Católica, con misa solemne, exposición y procesion Claustral de S. M. Sacramentada y asistencia de la Vble. Archicofradía del Santísimo Sacramento y Hermandades de la Santísima Virgen. Predicará el Sr. Cura Parroco de Tegueste D. Angel Castro y Farfina.

El Novenario á dicha Imágen principiará mañana Sábado á las oraciones.

Anteayer terminó la difícil obra de trasladar al «Anita» los seis cañones de la «Mendez Nuñez», sin contratiempo de nin una especie.

Los seis cañones pesan ochenta toneladas.

VARIEDADES

Hé aquí una anécdota que tomamos de un periódico alemán y que demuestra hasta qué punto se cumplen en aquel país las disposiciones legales:

Hace pocos dias que el feld-mariscal alemán, conde de Moltke, se presentó en persona ante un tribunal de Berlin para hacer su testamento, y dirigiéndose al juez, dijo:

—Yo soy el conde de Moltke que vengo á hacer mi testamento.

—¿Que testigo presentais para identificar vuestra persona? le contestó el juez.

A esta pregunta, que extrañó al célebre general, contestó con euforica dición:

—O, digo que yo soy el conde de Moltke y no otro.

—Claramente, replicó el juez; yo no dudo de vuestra palabra y hasta os reconozco por las fotografías que he visto de vuestra persona; pero no puedo ni debo hacer excepciones, y es suplico que hagais constar por medio de un testigo vuestra personalidad.

Ante la firmeza del juez, el ilustre guerrero salió del tribunal y á poco

rato volvió acompañado del presidente, quien le presentó al juez.

Un fondista poseia un pagaré de 2.000 y pico de reales que le adeudaba un caballero aficionado á las antigüedades; y como no hubiera podido cobrarlo en dinero, le suplicó que le remitiese alguna preciosidad, que por lo menos fuera equivalente al importe del pagaré, á lo que el deudor contestó:

«Muy señor mio: Inútil es que V. pretenda que yo le remita una antigüedad, puesto que posee ya un pagaré firmado por mí, el cual, como quiera que no me propongo recogerlo nunca, llegará si V. lo conserva cuidadosamente a ser una verdadera joya.»

El profesor inglés Orven ha encontrado en su reciente viaje á Egipto las tablas de las antiguas leyes egipcias. Contiene treinta mandamientos generales, la ley religiosa y civil de los egipcios, y entre los cuales se hallan prescripciones muy parecidas á las de nuestros diez mandamientos que Moisés dió al pueblo hebreo, inspirado por Dios en el monte Sinaí, lo cual no tiene nada de extraño, pues sabido es que las verdades fundamentales de nuestra Religión han aparecido aceptadas y desfiguradas en los pueblos de la antigüedad.

ADVERTENCIA

En la imprenta de este periódico se halla de venta el *Discurso* pronunciado por el Dr. D. Mariano Medina, Capellan de la *Mendez Nuñez*, en la solemne función celebrada el dia 18 en la Iglesia Matriz.

DIRECTOR

D. Francisco Fernandez Bethencourt.

ANUNCIOS.

BRITISH AND AFRICAN STEAM

NAVIGATION COMPANY.

Servicio del mes de Abril de 1876.

PARA INGLATERRA VINIENDO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE AFRICA.

El vapor «GAMBIA», capitán Griffiths deberá llegar el día 17.

PARA LA COSTA OCCIDENTAL DE AFRICA VINIENDO DE INGLATERRA.

El vapor «CAMEROON» capitán Griffiths deberá llegar el día 10.

El vapor «CONGO» capitán King, deberá llegar el día 24.

Agentes—GHIRLANDA HERMANOS.

NOTA:—Los vapores procedentes de Inglaterra suelen llegar a este puerto un día antes de los señalados.

JABON VEGETAL.

Este tiene la propiedad de quitar toda clase de manchas tanto en paño como en seda, ya sea de aceite ó grasa sin deteriorar ni el mas delicado color; tambien tiene la particularidad de quitar al paño y pecas del rostro, lo suaviza y lo blanquea, labándose con el modo del modo siguiente: pónese una tablita debajo del paño ó seda y con un cepillo de uñas y unas gotas de agua caliente se le pone el jabon que se cree conveniente y se frota con el cepillo, enseguida desaparece la mancha y no surtiendo el efecto deseado, inmediatamente se le entregará el dinero á sus Precio de cada pastilla, 2 fijas.

Calle de S. Francisco núm. 60.

PARA CÁRDENAS, MATANZAS Y LA HABANA.

Saldrá el acreditado bergantín goleta español ROSARIO su capitán D. Miguel Sosvilla del 25 al 30 de Abril. Admite pasajeros de flete pago en esta, y un resto de carga.

Agentes, Ghirlanda Hermanos.

PARA LA HABANA

Directamente.

Saldrá dentro de seis ú ocho días la polacra goleta española VICENTA. Admite carga y pasajeros de Cámara y de Combés.

Lo despacha su consignatario,
D. Isidro Guimerá.

PARA LA HABANA.

Saldrá el bric-barca español TRIUNFO capitán Don German Perez, admite pasajeros de cámara y de combés que disfrutarán de las comodidades que este buque proporciona y del buen trato que les dará su capitán.

Consignatarios, Ghirlanda Hermanos.

PARA LA HABANA

DIRECTAMENTE.

El acreditado y velero Bergantín goleta español

ANITA.

saldrá en los primeros días de Mayo admitiendo pasajeros de flete pago en esta á los que dará su capitán Gil el trato que tiene acreditado.

Consignatario,

Juan La Roche.

LECHERÍA DE VACAS.

En la Lechería que se ha establecido en la calle de Ferrer número 61 se halla de venta de 5 á 9 de la mañana leche de vaca superior á 1 rvp. el vaso.

En dicho establecimiento, hallarán las personas que gusten honrarlo, un esquisito aseo y puntual cumplimiento.

COMPañIA DE OMNIBUS

de Tenerife.

Por acuerdo de los Sres. accionistas se rematan en subasta voluntaria todas las pertenencias de la citada Compañía por el hilo de veinte y cinco mil pesetas; cuyo acto tendrá lugar el día 31 del actual de dos á tres de la tarde en el parador de la Capital con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el mismo local así como el inventario de todas las pertenencias objeto del remate. Santa Cruz de Tenerife 1.º de Mayo de 1876 —El Director.—Ramon Santos.

SE VENDE

una casa de planta alta situada en la calle de S. Juan Bautista de esta ciudad número 17.

La persona que guste tomar informes acerca de ella, en la misma le darán razon.

AVISO.

En la sombrerería de Felix Conpa

calle de San Francisco accesoria del fondo de Deurvan, se acaba de recibir un magífico surtido de sombreros liorna, de última novedad, para niños y niñas.

Lloyd Andaluz.

VERDAD SABIDA. BUENA FÉ GUARDADA. ASOCIACION DE ASEGURADORES PARTICULARES

establecida en Cádiz el 1.º Julio de 1864.

ABRIDORES

SRES. D. LUIS TERRY VILLALBA Y HIJO.

El Lloyd Andaluz asegura, salvo determinadas excepciones, toda clase de riesgos marítimos.

Sus condiciones son sumamente favorables á los aseguradores.

Las averías que llegan á los términos determinados en sus pólizas, se abonan sin deducción alguna por rotura ó quicia.

Paga al contado el importe de los siniestros, tan luego como se justifican.

Ha abonado por 577 siniestros que ha tenido desde su creación hasta el día de Diciembre de 1875, la suma de RVN. 18.786 388-54

Ha suscrito 62.007 pólizas en el mismo periodo por valor de

RVN. 2.540. 378. 277 52.

Su fondo de reserva en 31 de Diciembre de 1875, se eleva á

RVN. 4.000.000 EFECTIVOS.

Comisionado en Santa Cruz de Tenerife,

HIJOS DE AGUSTIN GUIMERÁ.

PARA VENEZUELA

Se participa á los que deseen viajar á dicho punto que para el mes de Mayo del corriente año habrán buques españoles que harán viaje á aquella república, admitiendo carga y pasajeros

Los consignatarios:

En Santa Cruz.—Medina Carballo y compañía.

En el Puerto de la Cruz.—D. Rodriguez.

En Icod.—D. Emeterio Gutierrez

En Guia de Tenerife.—D. Francisco Cartaya.

IMPRESA CALLE DE LA LUZ
NUMERO 37